



Ciudad de Oliva (Cba), 16 de Agosto de 2018.

ORDENANZA N° 43 / 2018

Y VISTO:

El informe suscripto por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Oliva, de cancelación de la deuda referida a la adjudicación de una vivienda del Plan Familia Propietaria para la operatoria “Casa Propia con Municipios” según convenio a nombre del Sr. FERRERI, Raúl Dante D.N.I. N°: 13.541.071 y la Sra. SORIA, Roselina D.N.I. N°: 2.060.327 ubicada en calle Padre M. H. Iglesias N°: 394, datos catastrales C: 01 S: 02 M: 0106 P: 054, de esta Ciudad de Oliva.

Y CONSIDERANDO:

Que la vivienda fue adjudicada por Convenio al peticionante en el mes de Diciembre de 2003.

Que hasta el presente ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado, cancelando en forma anticipada el saldo total, siendo la fecha del último pago, el día 13 de Julio de 2018.

Que asisten suficientes razones para encontrar procedente la escrituración del inmueble mencionado en el visto, a nombre de quien fuera adjudicado oportunamente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ART.1º: APRUÉBASE la cancelación del saldo total adeudado a nombre del Sr. FERRERI, Raúl Dante D.N.I. N°: 13.541.071 y la Sra. SORIA, Roselina D.N.I. N°: 2.060.327, correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan Familia Propietaria para la operatoria “Casa Propia con Municipios”, ubicada en

calle Padre M. H. Iglesias N°: 394, datos catastrales C: 01 S: 02 M: 0106 P: 054, de esta Ciudad de Oliva. Cuenta N°: 04776.-

ART.2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales.-

ART.3°: De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**